



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

Cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2012.

Juanjui, 14 de Mayo del 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: el Oficio N° 001-A.P.C. “MJRC-S.SH”-J, con exp.  
N° 6879, Presentado por el Sr. SEGUNDO ADOLFO PINEDO ESPINOZA, quien viene  
solicitando el Reconocimiento de la Asociación de Productores y Citricultores “Mayor Jorge  
Romero Castro-Sector Shamiro” (Villaprado).

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,  
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del  
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para  
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de  
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,  
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,  
sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades  
Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la  
formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.*  
Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de  
una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la  
municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:  
6. Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,  
organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada el día 26 de Enero del 2012, se  
reunieron los Pobladores de la comunidad Mayor “Jorge Romero Castro Sector Shamiro”  
Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con la finalidad de  
formar la Asociación que se encargará de gestionar ante las autoridades civiles, Regionales y  
gubernamentales, a fin de lograr los objetivos para el cual fue creado, recayendo la Presidencia  
elegido democráticamente en la persona del Sr. **SEGUNDO ADOLFO PINEDO ESPINOZA**,  
otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la  
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° – RECONOCER a la Junta Directiva de la  
**Asociación de Productores y Citricultores “Mayor Jorge Romero Castro” Sector Shamiro-  
Villaprado, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín**, y a  
su primera Junta Directiva, quedando constituido de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2012



Presidente	: Sr. Segundo Adolfo Pinedo Espinoza	DNI: 00964732
Vicepresidente	: Sr. Migdonio Benites Preciado	DNI: 00983904
Secretaria de Actas	: Sr. Wilso Chocan Alberca	DNI: 44292385
Secretario Económico	: Sra. Corina Saavedra Torres	DNI: 00972873
Fiscal	: Sr. Jurel Saavedra Torres	DNI: 00975321
Primer Vocal	: Sr. Lleiner Sandoval Benites	DNI: 80519439
Segundo Vocal	: Sr. Carmen Saavedra Benitez	DNI: 44991257
Delegado	: Sr. César Espinoza Mendoza	DNI: 00984211

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

*[Firma]*  
Prof. Mendy Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE